

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN POR LA QUE SE DECLARA LA FINALIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1 REGULADAS EN LA ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Examinadas, por el Servicio de Economía Social y Autónomos de esta Delegación Territorial, las solicitudes de ayudas, presentadas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2018, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo(BOJA núm. 187, de 26.09.2018), modificada por Orden de 27 de junio de 2019(BOJA núm. 124, de 01.07.2019)se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2022 se publica en BOJA núm. 100 la Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, según lo dispuesto en el apartado séptimo de la resolución.

SEGUNDO.- En el resuelve tercero, de la referida Resolución, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles, correspondiendo a la provincia de Jaén los siguientes:

1

PS-de la Estación, 19
23071 - JAÉN
Tlfs:955063910 / 953013392

dpja.ceice@juntadeandalucia.es



	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	22/12/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJA4EVH7ZEUSD8XLXVG2ZJBT48TR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

MEDIDAS	Partida presupuestaria	FINANCIACIÓN
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35.	1000180063G/72C/77800/00 S0045	780.000,00 €
Hombres trabajos autónomos menores de 30	1000180063G/72C/77800/00 S0045	500.000,00 €
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o mas	1000180063G/72C/77800/00 S0045	698.000,00 €
Hombres trabajadores autonomos de 30 años o mas	1000010063G/72C/77806/00	740.926,00 €
	1000180063G/72C/77800/00 S0045	371.074,00€
TOTAL		3.090.000,00 €

TERCERO.- Realizada la instrucción y resolución de las solicitudes de la Línea 1., Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial, se comprueba que se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias en dos de las medidas citadas anteriormente, con el número de solicitud y en la fecha y hora siguientes:

MEDIDA	SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35.	ESE222022JA000000213	20/09/22	18:20:34
Hombres trabajos autónomos menores de 30	ES222022JA000000157	21/08/22	10:39:09

Asimismo se comprueba, tras la citada instrucción y resolución de la línea 1, la existencia de un remanente de crédito en la siguientes medidas:

MEDIDA	SOBRANTE
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o mas	26.800,00 €
Hombres trabajos autónomos de 30 años o mas	112.000,00 €
TOTAL	138.800,00 €



CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 y el resuelve tercero, punto 5, de la Resolución de 13 mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía social, se procede a utilizar el sobrante de las medidas c) Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o mas y d) Hombres trabajadores autónomos de 30 años o mas, en las medidas que habían alcanzado el límite de la consignación presupuestaria, quedando por tanto el fin de la disponibilidad presupuestaria en el siguiente número de solicitud, fecha y hora:

MEDIDA	SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35.	ESE222022JA000000229	29/09/22	11:16:57
Hombres trabajos autónomos menores de 30	ES222022JA000000181	29/09/22	11:59:03

A los referidos antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para instruir y resolver el presente procedimiento corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 y el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en sus diferentes ámbitos.

SEGUNDO.- El artículo 3 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, modificada por la Orden de 27 de junio de 2019, establece que la concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio de cada convocatoria, de conformidad con lo



dispuesto en la letra j) del apartado 2 del artículo 119 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 34 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, modificada por la Orden de 27 de junio de 2019, establece en su primer punto que la instrucción de las solicitudes presentadas a cada una de las medidas se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, y hasta el límite de la consignación presupuestaria, en su caso.

CUARTO.- El artículo 3.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 y el resuelve tercero, punto 5 de la Resolución de 13 mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía social, establece que podrán destinarse importes de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

QUINTO.- El resuelve séptimo de la Resolución de de 13 mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, establece que el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será desde el día siguiente a aquel en que se publique en BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2022. Dicho extracto fue publicado en el BOJA 100 de 27 de mayo de 2022.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la finalización de la consignación presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, fue asignada a esta Delegación Territorial por la Resolución de de 13 mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con el número de solicitud y a la fecha y hora señaladas en el antecedente tercero y cuarto para las medidas convocadas.

SEGUNDO.- Publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la presente resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN

4

PS-de la Estación, 19
23071 - JAÉN
Tlfs:955063910 / 953013392

dpja.ceice@juntadeandalucia.es



	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	22/12/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA4EVH7ZEUSD8XLXVG2ZJBT48TR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			